FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []
No. 007

Bogotá (Cundinamarca), agosto 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LIGIA ALEJANDRA GAITÁN LEAL Identificación: C.C. 1.020.790.407 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 113 D No. 147 a - 40 BOGOTÁ D.C. Teléfono de contacto: 3004491100 E-mail de contacto: ligia_aleja@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON** Cargo: **OFICIAL TUTELA JUNTAS MEDICO LABORALES** Resolución de Delegación: Resolución No. 00000222 fechada 19 de Enero de 2023.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **345** Fecha de suscripción: **03 DE FEBRERO DE 2023**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-46-101025561 Entidad que expide la póliza: **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: **07/02/2023** Aprobado por : **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. CDP: **5023** – CRP: **22123** Fecha expedición **03/02/2023** Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: **DISAN** Posición catálogo de gasto: **(A -02-02-02-008-002-01)** Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $30.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11/02/2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión

	38282 cenacper@buzonejercito.mil.co. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 7. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas 97% requerimientos asignados e interpuestas contra la Institución. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 15. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 cenacper@buzonejercito.mil.co herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes

DISAN

de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conformea la normatividad aplicable).

6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto delcontrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. ElContratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generenobligaciones a su cargo.

10. PERIODO DEL INFORME

AGOSTO 2023

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 3: Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos.

No.	Tipo de documento	No. Radicado	Asunto
1	Acción de tutela	2023325001609781	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00111 Dayan Leonardo Avila Chona
2	Acción de tutela	2023325001615901	Impugnación 2023 - 00262 Duvan Andres Rincon Agudelo
3	Acción de tutela	2023325001616591	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00148 Jesus David Castro Garcia
4	Acción de tutela	2023325001633631	Impugnación 2023 - 00335 Carlos Ivan Serna Gil
5	Acción de tutela	2023325001634981	Impugnación 2023 00042 Carlos Iván Serna Gil Francisco Javier Carrillo
6	Acción de tutela	2023325001635961	Remisión por competencia 2023 - 00313 David Esteban Severiche Perez
7	Acción de tutela	2023325001640041	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00286 Weldon Giraldo Blanco Bonilla
8	Acción de tutela	2023325001646771	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00253 Jaider Enrique Garcia López
9	Acción de tutela	2023325001648401	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00094 Eduardo Andres Castillo Gutiérrez
10	Acción de tutela	2023325001658091	Remisión por competencia 2023 - 00113 Walter Manuel Montes Martínez
11	Acción de tutela	2023325001660711	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00290
12	Acción de tutela	2023325001663471	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00056 Ramon Isidoro Ordoñez Sanchez

DISAN

	13	Acción de tutela	2023325001682431	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00173 Ismael Chanchi Ortiz
	14	Acción de tutela	2023325016028553	Remisión por competencia 2023 - 00122 Andrey Angarita Cárdenas
	15	Acción de tutela	2023325001684681	Impugnación 2023 - 00195 Eduardo Perdomo Joven
	16	Acción de tutela	2023325001685941	Respuesta petición (06 junio 2023) Adulfo Jose Gomez
	17	Acción de tutela	2023325001686801	Impugnación 2023 - 00301 Diego Alejandro Villada Gonzalez
	18	Acción de tutela	2023325001691141	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00292 Omar Bermudez Quintero
	19	Acción de tutela	2023325001710971	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00303
	20	Acción de tutela	2023325001717201	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00140 Jose Fredy Arroyo Toro
	21	Acción de tutela	2023325001720681	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00066 José Armando Martínez Jurado
	22	Acción de tutela	2023325001722881	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00534 Dairo Joel Parra Solera
	23	Acción de tutela	2023325001723771	Impugnación 2023 - 00079 Luis Angel Solano Castillejo
	24	Acción de tutela	2023325001724291	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00360 Juan Diego Moreno Estrada
	25	Acción de tutela	2023325001731241	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00062 Francisco de Jesus Iglesias
	26	Acción de tutela	2023325001731431	Información para inicio de proceso de Junta Medico Laboral y prestación de servicios de salud Tutela 2023 - 00062 Francisco de Jesus Iglesias
	27	Acción de tutela	2023325001743571	Impugnación 2023 - 00364 Cristian Camilo MarIn Zapata
	28	Acción de tutela	2023325016555553	Remisión por competencia 2023 - 00200 Carlos Ignacio Vera
	29	Acción de tutela	2023325001747481	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00436 Jhon Fredy Leon
	30	Acción de tutela	2023325001755711	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00145 Melquis Javier Ospina Carrillo
	31	Acción de tutela	2023325016807393	Remisión por competencia 2023 00190 José Luis Yela Portilla

DISAN

	32	Acción de tutela	2023325001774671	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00150 Ruben Dario Pinilla Narvaez
	33	Acción de tutela	2023325016840253	Remisión por competencia 2023 - 00322 Yimi Alexander Rivera Santos
	34	Acción de tutela	2023325001775371	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00151 Juan de Dios Collazos Santillana
	35	Acción de tutela	2023325001779731	Impugnación 2023 - 00259 Luis Carlos Romero Gonzalez
	36	Acción de tutela	2023325001783091	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00075 Juan Manuel Velez Navarro
	37	Acción de tutela	2023325001787381	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00225 Cristian David Ardila
	38	Acción de tutela	2023325001793501	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00128 Ader Alfonso Guerrero Rey
	39	Acción de tutela	2023325001798271	Respuesta admision de tutela 2023 - 00282 Javier Abello Junior Sandoval
	40	Acción de tutela	2023325001802671	Impugnación 2023 - 00336 Julian Stiven Rueda
	41	Acción de tutela	2023325001805601	Impugnación 2023 - 00258 Luis Yesid Rojano Sanchez
	42	Acción de tutela	2023325001807531	Impugnación 2023 00064 Pablo Andres Ruidiaz Castillejo
	43	Acción de tutela	2023325001810231	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00258 Dhasmar Gaviria
	44	Acción de tutela	2023325001816081	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00140 Ruben Dario Pinilla
	45	Acción de tutela	2023325001816861	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00201 Jose Angel Martinez Gutierrez
	46	Acción de tutela	2023325001818081	Impugnación 20230 - 00423 Cristian Camargo Martinez
	47	Acción de tutela	2023325001819481	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00270 Willinton Alberto Arango Osorio
	48	Acción de tutela	2023325001821421	Respuesta admisión de tutela 2023 00046 Raul Enrique Quiñonez Vergara
	49	Acción de tutela	2023325001823511	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00072 Jesus Albey Diaz
	50	Acción de tutela	2023325001824741	Impugnacion 2023 - 00069 Cristian Camargo Martinez
	51	Acción de tutela	2023325017378953	Remisión por competencia 2023 - 00120 Jorge Alberto Cabral

DISAN

52	Acción de tutela	2023325017380893	Remisión por competencia 2023 - 00120 Jorge Alberto Cabral
53	Acción de tutela	2023325001833141	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00120 Jorge Alberto Cabral Cuavas
54	Acción de tutela	2023325001833961	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00024 Harol Galindo Murillo
55	Acción de tutela	2023325001860801	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00220 Daniel Felipe Cuervo Castañeda
56	Acción de tutela	2023325001863311	Respuesta admision de tutela Radicado: 2023 - 00664 Danilo Alberto Palacio Guzmán
57	Acción de tutela	2023325001866491	Asunto: Respuesta solicitud probatoria Demandante: Gildardo Yosa Yaguara C.C No. 1.000.455.890 Medio de control: Reparación directa Rad. Proceso: 2021-00045

OBLIGACION N.° 11 Mantener la bandeja de entrada del sistema de gestión documentación ORFEO con treinta (35) orfeos semanales pendientes de gestionar.

ORFEOS 2023 EN BANDEJA DE ENTRADA							
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
	3	15	12	18	23	24	95

ORFEOS 2023 TRAMITADOS							
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
11	39	52	40	35	43	57	277

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Valor: $30.800.000
Valor autorizado a pagar: $2.800.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCION	$185,600
SALUD	SURA	$145,000
ARL	SURA	$6,100

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Cuenta de cobro.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

 Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

DISAN

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se evidencia cumplimiento al objeto contractual fijado.
17. CONCLUSIONES	Se evidencia compromiso por parte del profesional en derecho, si cumplió.

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en **Agosto 2023**

MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZÓN
SUPERVISOR CONTRATO 345
OFICIAL TUTELA JUNTAS MEDICO LABORALES

DISAN